

SECRETARIA MUNICIPAL

PUENTE ALTO,

EX. N° **1119**

**28** ABR. 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y el Decreto N°71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el reglamento.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, tiene por objeto regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, conforme a lo que establece su artículo primero,
2. Que, adicionalmente el artículo segundo transitorio de la Ley 20.730 expresa la entrada en vigencia de dicha norma para sujetos pasivos indicados en el artículo 4° inciso primero, doce meses después de dictado su reglamento, hecho que ocurrió el pasado 28 de agosto de 2015,
3. Que, según lo que establece el artículo 4° números 1 y 7 de la ley 20.730, son sujetos pasivos de la administración comunal quienes se desempeñen o sean titulares, suplentes o subrogantes (según corresponda) de los cargos de alcalde (sa), concejales (as), director (a) de obras municipales, secretario (a) municipal e integrantes de comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren las mencionadas comisiones,
4. Que, el artículo 5°, inciso primero del Decreto N°71 de 2014, establece el nombramiento de otros sujetos pasivos, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, en referencia a aquellos funcionarios que en razón de su cargo o función tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan de manera decisiva en quienes posean dichas atribuciones,

**DECRETO**

**DESÍGNENSE**, conforme lo dispuesto en el artículo 5°, inciso primero del reglamento N°71 de la ley N°20.730, adicionalmente como sujetos pasivos de la Municipalidad de Puente Alto en su calidad de titular, suplente o subrogante, los cargos que se señalan a continuación:

- a) **Administración Municipal**
- b) **Dirección de Comunicaciones y Prensa,**
- c) **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación,**
- d) **Dirección de Asesoría Jurídica,**
- e) **Dirección de Control,**
- f) **Dirección de Relaciones Públicas,**

- g) Dirección de Desarrollo Comunitario,
- h) Dirección Social,
- i) Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes,
- j) Dirección de Operaciones y Emergencias,
- k) Dirección de Tránsito y Transporte Público,
- l) Dirección de Administración y Finanzas,
- m) Dirección de Inspección General,
- n) Dirección DESAM,
- o) Dirección de Seguridad Pública,
- p) Dirección de Recursos Humanos,
- q) Dirección de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones,
- r) Jefatura Departamento de Rentas Municipales,
- s) Jefatura Departamento de Adquisiciones,
- t) Jefatura Departamento de Licitaciones,

**ANÓTESE, comuníquese, publíquese y distribúyase a todas las direcciones municipales y pase a Administración Municipal para su cumplimiento y fines.**

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE \*  
GERMAN SODINA POWERS  
ALCALDE  
FUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FUENTE ALTO

ADMU/ DISON / DAJ/ SEMU / jjs.-